

VISTO:

El Expediente OE N° 4624-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano optimizar la gestión del espacio público, mejorar la transitabilidad, la seguridad vial y garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos brindados a la comunidad;

Que la complejidad creciente de la dinámica urbana actual exige la incorporación de herramientas tecnológicas de vanguardia que permitan centralizar, procesar y analizar información en tiempo real para una toma de decisiones eficiente y una respuesta inmediata ante incidentes;

Que la Municipalidad de Neuquén ha avanzado significativamente en la incorporación de tecnologías de control satelital y digitalización en las distintas prestaciones de servicios públicos, las cuales se encuentran reguladas y exigidas contractualmente a través de sus respectivos pliegos licitatorios;

Que, en lo que respecta al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros, el marco regulatorio -Ordenanza N° 11641 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 24/2022, como así también los respectivos contratos de concesión vigentes, exigen a las empresas concesionarias la provisión de sistemas de posicionamiento global (GPS) en tiempo real y la integración con el sistema SUBE, generando un flujo continuo de datos de geolocalización, frecuencias y transacciones;

Que, asimismo, el Servicio de Limpieza Urbana cuya contratación fuera efectuada en el marco de la Licitación Pública N° 2/2025 que fuera autorizada mediante Ordenanza N° 14832, tanto en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones como en el contrato vigente, establece la obligación del monitoreo y control satelital para que la Municipalidad pueda realizar el seguimiento del servicio en tiempo real, con las técnicas más modernas, para el acceso al monitoreo;

Que, en lo relativo al Servicio de Taxis y al Servicio de Remises, sus marcos regulatorios aprobado por Ordenanzas N° 14687 y N° 12703, respectivamente, y sus modificatorias, establecen con carácter obligatorio la incorporación de sistemas de posicionamiento global (GPS) y la generación de un Registro de Ubicación Cronológica de cada unidad en servicio; herramientas de control que administra esta Autoridad de Aplicación a los fines de la fiscalización de licencias, la optimización operacional y el resguardo de la seguridad pública;



NOELIA RUEDA CACERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que el Sistema de Bicicletas Públicas (SiBici) dispone de una plataforma informática nativa que registra de manera constante las transacciones de uso, niveles de ocupación de las estaciones de anclaje y flujos de origen-destino de los usuarios de micromovilidad;

Que en la reciente contratación del Servicio de Actualización Tecnológica del Sistema de Control de Tránsito en la Ciudad de Neuquén y Servicios de Soporte, efectuada en el marco de la Licitación Pública N° 3/2026, se prevé la implementación de una Central Inteligente de la Movilidad (CIM) como una plataforma integrada capaz de unificar el tránsito, el transporte público y sensores IoT; constituyéndose dicha herramienta en un pilar fundamental de la infraestructura tecnológica municipal al aportar módulos avanzados de control de tráfico, videoanalítica, monitoreo en tiempo real e información al usuario;

Que para maximizar el retorno de dicha inversión tecnológica y evitar la duplicidad de esfuerzos analíticos, resulta indispensable acoplar de forma nativa la base informática de la mencionada Central Inteligente de la Movilidad (CIM) con el repositorio centralizado "Data Lake Urbano" del Centro de Información Urbana, permitiendo que la información cruda de tráfico sea procesada y cruzada mediante una plataforma de datos con el resto de las verticales de servicios públicos y los datos de siniestralidad vial de la ciudad;

Que, en dicho marco, resulta de un interés estratégico fundamental la creación e implementación de un Centro de Información Urbana de la Ciudad de Neuquén, el cual integrará datos del sistema de control del tránsito, de los servicios de limpieza urbana, el sistema de bicicletas públicas y el transporte público en una única plataforma operativa, y otros que en el futuro se incorporen;

Que la centralización de estos sistemas automatizados potenciará de forma directa la planificación urbana y la movilidad sostenible, entendiendo que el verdadero valor de este Centro no radica en el mero monitoreo de información o en el control aislado de tareas corrientes, sino en su institución como un órgano técnico de enlace de datos estadísticos y georreferenciados;

Que, en tal sentido, el Centro está diseñado para romper de forma definitiva con los compartimientos estancos de información de los servicios prestados bajo la dependencia de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, consolidando una infraestructura informática capaz de procesar e integrar variables operativas con información territorial multidimensional de la Ciudad de Neuquén;

Que, por consiguiente, el fin último del Centro de Información Urbana es evolucionar en fases de consolidación hasta convertirse en el núcleo técnico de enlace para la planificación del sistema de movilidad y estratégica, proporcionando la evidencia científica indispensable para el diseño de políticas públicas de movilidad sostenible, optimización del espacio público y desarrollo urbano resiliente, asumiendo mediante una plataforma operativa centralizada el consumo, normalización y procesamiento analítico de los datos generados por servicios públicos neurálgicos;



NOELIA FUEDA CACERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que, toda vez que el funcionamiento de este Centro de Información Urbana de la Ciudad de Neuquén implicará el tratamiento de datos masivos y la vinculación de sistemas en el ámbito público, todas las acciones se ejecutarán en estricto cumplimiento de la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326, resguardando los principios de legalidad, finalidad, seguridad y confidencialidad de la información;

Que, en consonancia con dicha normativa, el diseño, la recolección, el almacenamiento y el uso de los datos obtenidos por los sistemas de monitoreo se regirán bajo los principios referidos, resguardando en todo momento el derecho a la intimidad, al honor y a la privacidad de los ciudadanos;

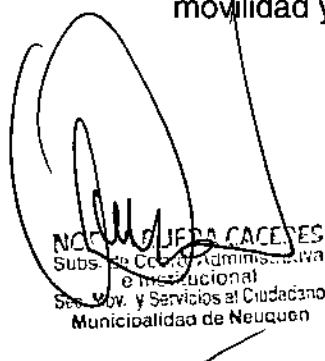
Que si bien las actividades de seguridad pública y fiscalización de los servicios públicos municipales constituyen facultades exclusivas del Estado, resulta indispensable delimitar las competencias operacionales del nuevo Centro de Información Urbana de la Ciudad de Neuquén respecto de la actividad de seguridad privada regulada por la Ley Provincial N° 2772 (y sus modificatorias), asegurando que los sistemas electrónicos, el personal asignado y los eventuales proveedores tecnológicos o de soporte operen en estricta consonancia con el marco normativo de control de la seguridad en el territorio provincial;

Que la conformación y el diseño operativo de este Centro de Información Urbana de la Ciudad de Neuquén se proyecta respetando el marco normativo establecido por la Ley Provincial N° 2772 y sus normas reglamentarias, preservando la naturaleza estrictamente pública y municipal de las tareas de supervisión, fiscalización y prevención urbana;

Que es responsabilidad fundamental de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Ciudad de Neuquén optimizar la gestión del espacio público, la transitabilidad, la seguridad vial y la eficiencia en la prestación de los servicios urbanos brindados a la comunidad bajo el paradigma de la gobernanza estadística y analítica integrada a la correlación de variables operativas con factores externos, facilitando la identificación de patrones de comportamiento urbano, la aplicación de modelos predictivos y la generación de reportes automáticos para la planificación estratégica y la publicación de datos abiertos;

Que la complejidad y el crecimiento de la dinámica urbana actual exigen la evolución desde una gestión puramente reactiva hacia un modelo de gestión predictiva basada en datos, transformando la información en tiempo real en activos estratégicos para la toma de decisiones y la mejora de la experiencia ciudadana;

Que, para alcanzar dicho fin, resulta imperioso romper con los esquemas aislados de información entre las distintas dependencias municipales mediante la creación del Centro de Información Urbana de la Ciudad de Neuquén, el cual funcionará como un centro de insumos para la planificación del sistema de movilidad y servicios de la ciudad;


 NOEL GUERRA CACESES
 Subsecretario de Coordinación Administrativa
 e Institucional
 Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
 Municipalidad de Neuquén

Que mediante Dictamen N° 0088/2026 se expidió la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) CREÁSE el Centro de Información Urbana de la Ciudad de ----- Neuquén, el cual funcionará bajo la órbita y dependencia jerárquica directa de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano como el órgano técnico-operativo de máxima jerarquía para la ingesta, procesamiento, análisis prescriptivo, planificación territorial y visualización unificada de los servicios urbanos y de movilidad; cuyas misiones y funciones obran en el ANEXO I de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Formulario de Declaración Jurada de ----- Incompatibilidad y Confidencialidad, que obra como ANEXO II de la presente norma legal. Dicho Formulario deberá ser cumplimentado por todo el personal, de forma obligatoria, previa a su respectiva toma de posesión de funciones operativas, técnicas y administrativas en el Centro de Información Urbana de la Ciudad de Neuquén creado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º) NOTIFÍQUESE a las Subsecretarías de Coordinación ----- Administrativa e Institucional, de Transporte, de Limpieza Urbana, y de Mantenimiento del Espacio Público, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN


NOELIA RUEDA CACERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquen

ANEXO I**1.- MISIÓN Y COMPETENCIA**

El Centro de Información Urbana de la Ciudad de Neuquén tendrá como misión unificar el análisis de datos de los servicios de monitoreo que actúan de manera independiente bajo la órbita de cada Subsecretaría u autoridad competente. Su competencia consistirá en integrar dicha información en una infraestructura tecnológica centralizada que unifique la supervisión de la movilidad y los servicios urbanos, transformando los datos en tiempo real en activos estratégicos para la toma de decisiones, la optimización de los recursos municipales, la planificación del espacio público y la mejora de la experiencia ciudadana.

2.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, RECURSOS HUMANOS Y FUNCIONES DE INTEGRACIÓN DE DATOS

El Centro de Información Urbana de la Ciudad de Neuquén articulará sus funciones operativas, analíticas y de planificación bajo una estructura unificada, dividida en dos estamentos complementarios:

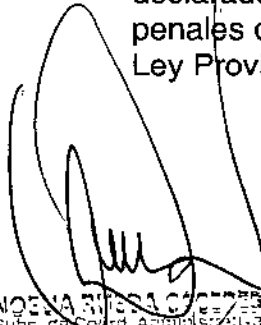
2.1. El equipo técnico de conducción operativa constituirá el núcleo estratégico de la integración y sistematización de datos del Centro. Tendrá a su cargo el mantenimiento de la infraestructura edilicia, la seguridad de la información, la sistemación integral de los datos y la gestión administrativa interna. Estará coordinado jerárquicamente por los siguientes perfiles técnicos:

1. Responsable estratégico de la configuración de proyectos con enfoque en la movilidad sostenible. Tendrá a su cargo el diseño basado en las directrices de crecimiento urbano, ordenamiento del tráfico y optimización del espacio público basándose en la evidencia científica proporcionada por los reportes unificados del Centro.
2. Personal de enlace técnico: Responsable de la articulación interinstitucional y la validación operativa en sala. Actuará como nexo vinculante entre la Coordinación y el cuerpo de operadores tácticos, siendo el encargado de certificar la consistencia de los datos sectoriales, coordinar los turnos de la sala de control y ejecutar los protocolos de escalamiento hacia las subsecretarías operativas de origen.
3. Personal idóneo en el manejo de Datos y TICs: Especialista informático y administrador del ecosistema de software del Centro. Responsable de asegurar la integridad absoluta del flujo de información en la base de datos, velar por la seguridad de las redes y liderar la programación de la arquitectura analítica corporativa.

2.2. El equipo de operadores de servicios de monitoreo se constituirá como el cuerpo analítico y táctico encargado de la ejecución directa de las tareas de control en la sala de control unificada; designados formalmente en representación de cada una de las autoridades de aplicación de los servicios de monitoreo.

3.- OBLIGATORIEDAD Y RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Todo el personal asignado a las tareas operativas, técnicas y administrativas del Centro de Información Urbana de la Ciudad de Neuquén deberá cumplimentar de forma obligatoria, previa a su toma de funciones, la Declaración Jurada de Incompatibilidad y Confidencialidad. El falseamiento u omisión de los datos declarados constituirá falta grave, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que correspondan conforme a la legislación vigente y las previsiones de la Ley Provincial N° 2772.



NOELIA RIQUELME
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

4.- ALCANCE DE LA INTEGRACIÓN Y PROYECCIÓN

El Centro de Información Urbana de la Ciudad de Neuquén consolidará e integrará las fuentes de datos y el control satelital (GPS) de los servicios correspondientes a Transporte Público de Pasajeros; Servicio de Taxis y Remises; Sistema de Semáforos Inteligentes; Sistema de Bicicletas (SiBici); y el Servicio de Limpieza Urbana.

Asimismo, se faculta y deja abierta la competencia del Centro para:

1. Incorporar de forma progresiva otros servicios de movilidad o control urbano que se implementen o comiencen a monitorearse en el futuro dentro de esta jurisdicción.
2. Articular e integrar sistemas y fuentes de datos pertenecientes a otras Secretarías del Órgano Ejecutivo Municipal, mediante convenios de colaboración, con el fin de robustecer el análisis transversal de la dinámica urbana.
3. Diseñar, desarrollar y generar un sistema de carga operativa específico para que los operadores del Centro sistematicen y unifiquen de manera directa los reportes de monitoreo, incidentes y novedades detectadas en la vía pública.
4. Proponer e implementar una plataforma de visualización y análisis de datos integrados.

5.- COMPROMISO DE INTEROPERABILIDAD.

Las Subsecretarías de Coordinación Administrativa e Institucional, de Transporte, de Limpieza Urbana, de Mantenimiento del Espacio Público dependientes de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, deberán coordinar de forma inmediata personal operativo para uso del Centro de Información Urbana de la Ciudad de Neuquén, y el acceso a sus repositorios de información.

6.- POLÍTICA DE GOBERNANZA DE DATOS Y ANONIMIZACIÓN

Todos los flujos de información procesados e integrados en la base de datos municipal que contengan datos de carácter personal de particulares deberán someterse de forma obligatoria y automatizada a procesos de disociación y anonimización irreversible; en estricto cumplimiento de la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326, resguardando el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la seguridad de la información.-



NOELIA FERNÁNDEZ
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

ANEXO II

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°/2026.-

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD, IDONEIDAD Y CONFIDENCIALIDAD
CENTRO DE INFORMACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Por la presente, quien suscribe abajo firmante, declara bajo juramento y sujeto a las responsabilidades civiles, administrativas y penales vigentes -Artículo 275°) del Código Penal de la Nación:-

1. DATOS PERSONALES Y LABORALES

Apellido y Nombre Completo: _____
 D.N.I. N°: _____ C.U.I.L. N°: _____
 Domicilio Real: _____
 Localidad: _____
 Teléfono de Contacto: _____
 Correo electrónico: _____
 Cargo/Función en el Centro de Información Urbana de la Ciudad de Neuquén: _____

2. DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD

A los fines de dar cumplimiento al marco regulatorio del control de la seguridad y el interés público, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- NO PERTENECER en actividad a ninguna Fuerza de Seguridad (Provincial o Federal), Fuerzas Armadas o Servicio Penitenciario.
- NO DESEMPEÑARME ni poseer vinculación comercial, societaria, laboral, técnica o de asesoramiento con empresas, agencias o prestadoras de servicios de seguridad privada, vigilancia o seguridad electrónica reguladas por la Ley Provincial N° 2772.
- NO POSEER incompatibilidades horarias ni de funciones con las tareas de seguridad y fiscalización asignadas en este Centro de Información Urbana de la Ciudad de Neuquén.

3. DECLARACIÓN DE IDONEIDAD Y ANTECEDENTES

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- NO HABER SIDO EXONERADO/A ni de baja por razones disciplinarias de la administración pública nacional, provincial o municipal, ni de fuerzas armadas o de seguridad.
- NO POSEER condenas penales ni procesos judiciales pendientes por delitos dolosos.
- NO ESTAR INSCRIPTO/A en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Neuquén.
- NO POSEER antecedentes firmes por violaciones a las leyes de protección integral de las mujeres y violencia de género.

4. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Me comprometo formalmente a mantener estricta reserva, secreto profesional y confidencialidad sobre toda la información, imágenes, videos, datos de geolocalización, frecuencias radiales y registros a los que tenga acceso en el ejercicio de mis funciones en el Centro de Información Urbana de la Ciudad de Neuquén, reconociendo el marco de protección establecido por la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales. Queda expresamente prohibida la copia, reproducción, difusión o uso de dichos datos para fines ajenos al servicio público municipal.

En la Ciudad de Neuquén, a los _____ días del mes de _____ de 202.....-

FIRMA: _____
 ACLARACIÓN: _____


 NOENA RUEDA CAS
 Subs. de Coord. Administrativa
 e Institucional
 Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
 Municipalidad de Neuquén